



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 NOV. 1983

Expte. N° 17.070/83 - REF. N° 6/83

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Secretaría de Bienestar Universitario, del 14 de Octubre pasado; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva nómina de alumnos a los que puede acordarse becas de estudio, por desafectación de otras;

Que Dirección de Contabilidad ha procedido al registro preventivo del importe correspondiente en la respectiva partida presupuestaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a los siguientes alumnos una beca de estudio de 3ra. categoría, consistente en la suma de doscientos pesos argentinos (\$a. 200,00) mensuales cada una, de las carreras y durante los períodos que se detallan a continuación:

- María Cristina JUSTINIANO, L.U. N° 490, Enfermería, Marzo a Diciembre/83.
- Griselda Lucía MAMANI, L.U. N° 492, Enfermería, Marzo a Diciembre/83.
- Julio César MENDEZ, L.U. N° 421, Enfermería, Marzo a Diciembre/83.
- Luis Daniel HOCSMAN, L.U. N° 12.410, Ingeniería Agronómica, Agosto a Diciembre/83.
- Angela Virginia ETCHEVERRY, L.U. N° 9.047, Ingeniería Agronómica, Agosto a Diciembre/83.
- José Antonio VERA, L.U. N° 8.082, Geología, Agosto a Diciembre/83.
- Mónica del Carmen SERRANO; L.U. N° 10.052, Ingeniería Química, Agosto a Diciembre/83.
- Eusebio Atanacio MENDEZ, L.U. N° 406, Bachillerato Superior en Matemática y Física (Sede Regional de Orán), Agosto a Diciembre/83.

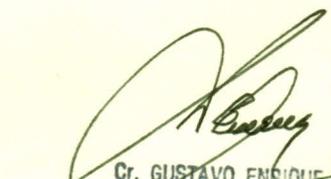
ARTICULO 2°.- Establecer que el alumno becario mantendrá el beneficio otorgado mientras el informe de la Facultad a la que pertenece la carrera que cursa, recomiende la continuidad del pago de la beca.

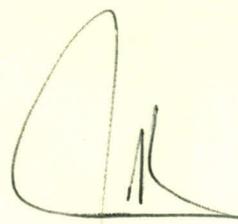
ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3151. 601: PERSONAS / DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




 C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA


 Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIENER
 RECTOR


 Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
 SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 576-83